

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD DEL POI: AOI00083101885: ESTUDIOS DE PRE. INVERSIÓN - 2001621 / AEI.13.01: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN COMISARÍA BUENOS AIRES DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA - El proyecto por formular a cargo de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo a sus competencias delegadas como Unidad formuladora, se alinea al OBJETIVO ESTRATÉGICO OEI.14 - CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES COMPROMETIDAS CON LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, en cumplimiento de la normatividad vigente y con ello contribuir al cierre de brechas a nivel regional. - El Gobierno Regional La Libertad busca atender las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin. Por tal razón se requiere la contratación del SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL para sustentar la disponibilidad del terreno para la formulación del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN COMISARÍA BUENOS AIRES DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
II	ANTECEDENTES - La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de sus funciones dentro de su jurisdicción ha asumido la formulación de los Proyectos y Programas de Inversión Pública, así como las inversiones IOARR conforme a la normatividad del Invierte.pe y lograr su viabilidad o aprobación. - Mediante Memorando N° 001345-2023-GRLL-GGR, del 28 de diciembre del 2023, se asigna la función de formular y evaluar Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y designa a la GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA como Unidad Formuladora adscrita al Gore La Libertad.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar una (01) persona Natural o Jurídica a quien se le denominará EL PROVEEDOR, para el desarrollo del SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL para la determinación de derechos y afectaciones para la formulación del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN COMISARÍA BUENOS AIRES DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
IV	NORMATIVIDAD - Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. - Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias. - T.U.O de la Ley 27444.

V	ALCANCE DEL SERVICIO • CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A. ACTIVIDADES - Análisis técnico legal de la Partida Registral N.º P14229344, título archivado, antecedentes registrales, cargas, gravámenes, afectaciones y actos vinculados al uso del predio estatal. - Verificar la condición jurídica del predio como bien estatal administrado por la SBN y su afectación actual en uso al Ministerio del Interior. - Levantar y georreferenciar el polígono del predio en coordenadas UTM WGS84. - Identificar el eje de la Ruta PE-1N, las progresivas PK 568-PK 569 y el ancho de derecho de vía aplicable conforme a la resolución ministerial vigente. - Elaborar el plano de superposición entre el predio, la infraestructura existente de la comisaría y la faja de derecho de vía. - Determinar el área total afectada, el porcentaje de afectación, el área edificada comprometida y el área útil remanente para el proyecto. - Evaluar si la afectación compromete la continuidad del servicio policial operativo básico. - Evaluar si la afectación condiciona, limita o impide la ejecución del proyecto de inversión pública. - Analizar la compatibilidad del proyecto con la normativa vial aplicable, incluyendo criterios del Manual de Carreteras DG-2018. - Formular alternativas de solución: modificación puntual de la resolución ministerial, precisión técnica del MTC, autorización de uso del derecho de vía, rediseño del proyecto o reubicación, afectación inminente a la infraestructura de la comisaría. - Elaborar el informe técnico-legal final con conclusiones y recomendaciones con los Items desarrollados. B. PROCEDIMIENTO La finalidad del diagnóstico técnico-legal y las actividades mencionadas es determinar, con sustento registral, topográfico, normativo y funcional, si el derecho de vía de la Ruta PE-1N incide total o parcialmente sobre el predio inscrito en la Partida Registral N.º P14229344, destinado al funcionamiento de la Comisaría Buenos Aires, y si dicha afectación compromete la infraestructura existente, la disponibilidad física del terreno y la ejecución del proyecto de inversión pública de mejoramiento del servicio policial. Para ello, resulta necesario verificar la titularidad estatal del predio, su afectación en uso al Ministerio del Interior, la superposición real con el derecho de vía precisado por resolución ministerial, el área útil remanente y el nivel de impacto sobre los componentes del proyecto, con ello resulta necesario definir si corresponde continuar con la formulación o ejecución del proyecto en el mismo predio. <u>Fase de campo</u> - Inspección física del predio inscrito en la Partida Registral N.º P14229344. - Levantamiento topográfico del polígono del predio en coordenadas UTM WGS84. - Verificación física de la infraestructura existente de la Comisaría Buenos Aires. - Identificación en campo de accesos, ambientes, áreas construidas, áreas libres y elementos físicos comprometidos. - Verificación física del entorno vial de la Ruta PE-1N, tramo PK 568-PK 569. - Constatación de la ubicación referencial del eje vial, calzadas, bermas, retiros, accesos y elementos asociados al derecho de vía. - Registro fotográfico georreferenciado del predio, la comisaría, el entorno vial y las zonas presuntamente afectadas. - Toma de datos físicos para determinar si la afectación compromete la operatividad del servicio policial. <u>Fase de gabinete</u> - Revisión y análisis de la Partida Registral N.º P14229344, título archivado, antecedentes, cargas, gravámenes y afectaciones.
---	---

	- Análisis de la condición jurídica del predio como bien estatal administrado por la SBN y afectado en uso al Ministerio del Interior. - Revisión de la resolución ministerial vigente que precisa el derecho de vía de la Ruta PE-1N. - Identificación normativa del ancho del derecho de vía aplicable al tramo PK 568-PK 569. - Procesamiento de la información topográfica levantada en campo. - Elaboración del plano de ubicación, plano perimétrico y plano de superposición. - Cálculo del área afectada, porcentaje de afectación, área edificada comprometida y área útil remanente y del área que se afecta por el proyecto vial en el tramo PK 568-PK 569. - Análisis de afectación sobre la infraestructura existente de la comisaría. - Evaluación del impacto sobre la continuidad del servicio policial operativo básico. - Evaluación del impacto sobre la ejecución del proyecto de inversión pública. - Análisis de compatibilidad con normativa vial, incluyendo el Manual de Carreteras DG-2018. - Formulación de alternativas de solución: modificación de resolución ministerial, precisión técnica del MTC, autorización de uso del derecho de vía, rediseño o reubicación. - Elaboración del informe técnico-legal final.
VI	SEGUROS • El Proveedor debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que participará durante la ejecución del servicio, debiendo ser remitido al área usuaria mediante correo al E-mail: ufgrctpip@regionlalibertad.gob.pe, como máximo a (01) día siguiente de notificada la Orden de Servicio, asimismo deberá ser anexado en la presentación del entregable. • Cabe precisar que la gestión del SCTR es responsabilidad del proveedor, siendo que no se otorgará plazos adicionales para dicha gestión, por lo tanto, se encuentra incluido dentro del plazo del servicio, por lo que, la Entidad y área usuaria NO son responsables de accidentes que puedan suceder en la ejecución del servicio, ni en relación a terceros, en el caso que inicien sus actividades sin el respectivo SCTR. • Asimismo, de no presentar el SCTR en el plazo indicado, corresponderá la aplicación de penalidad (otras penalidades) y será causal de resolución de orden de servicio en el caso se acumule el 10% de penalidad del monto vigente de la orden de servicio.
VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Se encuentra en el ámbito de influencia del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN COMISARÍA BUENOS AIRES DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, se ejecutará en la Dirección: AA.HH Buenos Aires - Sector Balneario, Barrio 2 Mz 2 Lote 1c, Distrito: Víctor Larco Provincia: Trujillo Departamento: La Libertad. PLAZO: El plazo de la ejecución de la prestación del servicio es de hasta TREINTA (30) días calendarios, contados a PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. • La suscripción del Acta de Inicio se realizará una vez que el Área Usuaria haya puesto a disposición del Proveedor la información técnica mínima necesaria para la ejecución del servicio, consistente en: diseño vial. • El proveedor deberá mantener una comunicación constante y fluida con el área usuaria, respecto a la elaboración del servicio. ◦ En caso el plazo venza en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si superan el plazo, está sujetos a penalidades. ◦ La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables. ◦ De acuerdo con el artículo 144.4 de existir observaciones dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. ◦ Todo plazo que determine el área usuaria se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.

VIII

ENTREGABLES

Nro Entregable		Contenido del Entregable																					
1	Único Entregable: El producto (documento) debe ser presentado HASTA LOS TREINTA (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	1. Contenido del Entregable: - El proveedor deberá desarrollar una descripción general del servicio ejecutado, precisando el objeto del Entregable, el ámbito de intervención, la ubicación del proyecto, los sectores recorridos, la longitud aproximada evaluada, la finalidad del SERVICIO de acuerdo al siguiente cuadro: <table> <tr> <th>Ítem</th><th>Actividad Principal</th><th>Actividades específicas que comprende</th></tr> <tr> <td>1</td><td>Análisis técnico legal de la Partida Registral N.º P14229344, y título archivado.</td><td>Revisar la partida registral actualizada y títulos archivados; identificar titularidad, área, linderos y medidas perimétricas; revisar el título archivado que dio mérito a la inscripción; verificar antecedentes registrales; identificar cargas, gravámenes, restricciones, afectaciones o anotaciones preventivas; y toda la información necesaria a fin de determinar todos los derechos que recaen en la partida registral</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Verificar la condición jurídica del predio como bien estatal administrado por la SBN y su afectación actual en uso al Ministerio del Interior</td><td>Revisar si el predio se encuentra inscrito a favor del Estado Peruano/SBN y precisar su se encuentra adscrito al margsí de bienes de la SBN; verificar el acto administrativo de afectación en uso a favor del Ministerio del Interior.</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Levantar y georreferenciar el polígono del predio en coordenadas UTM WGS84</td><td>Realizar inspección física del predio; ejecutar levantamiento topográfico del perímetro real; identificar vértices, linderos físicos, muros, accesos, áreas libres y áreas construidas; georreferenciar el polígono en sistema UTM WGS84; contrastar el área física levantada con el área registral; elaborar plano perimétrico, plano de ubicación y memoria descriptiva; identificar diferencias entre realidad física, información registral y planos existentes.</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Identificar el eje de la Ruta PE-1N, las progresivas PK 568; PK 569 y el ancho de derecho de vía aplicable conforme a la resolución ministerial vigente</td><td>Revisar la resolución ministerial vigente que precisa el derecho de vía; identificar el tramo aplicable de la Carretera Panamericana Norte, Ruta PE-1N; ubicar las progresivas PK 568+000 a PK 569+000; determinar el eje de la vía y, de corresponder, el eje de cada calzada; verificar el ancho del derecho de vía aplicable; contrastar la información normativa con inventario vial, planos del MTC, cartografía oficial y verificación de campo; precisar si el predio se ubica total o parcialmente dentro de la faja vial.</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Elaborar el plano de superposición entre el predio, la infraestructura existente de la comisaría y la faja de derecho de vía</td><td>Integrar en un solo plano el polígono registral, el polígono físico levantado, la infraestructura existente de la comisaría, el eje vial de la PE-1N y la faja de derecho de vía; graficar la superposición entre el predio y el derecho de vía; diferenciar área afectada, área no afectada, área edificada comprometida y área útil remanente; elaborar plano en coordenadas UTM WGS84; incorporar cuadro técnico de vértices, áreas, porcentajes y observaciones.</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Determinar el área total afectada, el porcentaje de afectación, el área edificada</td><td>Calcular el área total del predio; calcular el área comprendida dentro del derecho de vía; determinar el porcentaje de afectación respecto del área total; identificar si la afectación recae sobre área libre, área construida, accesos, cerramientos, patios, ambientes administrativos, operativos o de servicios; calcular el</td></tr> </table>	Ítem	Actividad Principal	Actividades específicas que comprende	1	Análisis técnico legal de la Partida Registral N.º P14229344, y título archivado.	Revisar la partida registral actualizada y títulos archivados; identificar titularidad, área, linderos y medidas perimétricas; revisar el título archivado que dio mérito a la inscripción; verificar antecedentes registrales; identificar cargas, gravámenes, restricciones, afectaciones o anotaciones preventivas; y toda la información necesaria a fin de determinar todos los derechos que recaen en la partida registral	2	Verificar la condición jurídica del predio como bien estatal administrado por la SBN y su afectación actual en uso al Ministerio del Interior	Revisar si el predio se encuentra inscrito a favor del Estado Peruano/SBN y precisar su se encuentra adscrito al margsí de bienes de la SBN; verificar el acto administrativo de afectación en uso a favor del Ministerio del Interior.	3	Levantar y georreferenciar el polígono del predio en coordenadas UTM WGS84	Realizar inspección física del predio; ejecutar levantamiento topográfico del perímetro real; identificar vértices, linderos físicos, muros, accesos, áreas libres y áreas construidas; georreferenciar el polígono en sistema UTM WGS84; contrastar el área física levantada con el área registral; elaborar plano perimétrico, plano de ubicación y memoria descriptiva; identificar diferencias entre realidad física, información registral y planos existentes.	4	Identificar el eje de la Ruta PE-1N, las progresivas PK 568; PK 569 y el ancho de derecho de vía aplicable conforme a la resolución ministerial vigente	Revisar la resolución ministerial vigente que precisa el derecho de vía; identificar el tramo aplicable de la Carretera Panamericana Norte, Ruta PE-1N; ubicar las progresivas PK 568+000 a PK 569+000; determinar el eje de la vía y, de corresponder, el eje de cada calzada; verificar el ancho del derecho de vía aplicable; contrastar la información normativa con inventario vial, planos del MTC, cartografía oficial y verificación de campo; precisar si el predio se ubica total o parcialmente dentro de la faja vial.	5	Elaborar el plano de superposición entre el predio, la infraestructura existente de la comisaría y la faja de derecho de vía	Integrar en un solo plano el polígono registral, el polígono físico levantado, la infraestructura existente de la comisaría, el eje vial de la PE-1N y la faja de derecho de vía; graficar la superposición entre el predio y el derecho de vía; diferenciar área afectada, área no afectada, área edificada comprometida y área útil remanente; elaborar plano en coordenadas UTM WGS84; incorporar cuadro técnico de vértices, áreas, porcentajes y observaciones.	6	Determinar el área total afectada, el porcentaje de afectación, el área edificada	Calcular el área total del predio; calcular el área comprendida dentro del derecho de vía; determinar el porcentaje de afectación respecto del área total; identificar si la afectación recae sobre área libre, área construida, accesos, cerramientos, patios, ambientes administrativos, operativos o de servicios; calcular el
Ítem	Actividad Principal	Actividades específicas que comprende																					
1	Análisis técnico legal de la Partida Registral N.º P14229344, y título archivado.	Revisar la partida registral actualizada y títulos archivados; identificar titularidad, área, linderos y medidas perimétricas; revisar el título archivado que dio mérito a la inscripción; verificar antecedentes registrales; identificar cargas, gravámenes, restricciones, afectaciones o anotaciones preventivas; y toda la información necesaria a fin de determinar todos los derechos que recaen en la partida registral																					
2	Verificar la condición jurídica del predio como bien estatal administrado por la SBN y su afectación actual en uso al Ministerio del Interior	Revisar si el predio se encuentra inscrito a favor del Estado Peruano/SBN y precisar su se encuentra adscrito al margsí de bienes de la SBN; verificar el acto administrativo de afectación en uso a favor del Ministerio del Interior.																					
3	Levantar y georreferenciar el polígono del predio en coordenadas UTM WGS84	Realizar inspección física del predio; ejecutar levantamiento topográfico del perímetro real; identificar vértices, linderos físicos, muros, accesos, áreas libres y áreas construidas; georreferenciar el polígono en sistema UTM WGS84; contrastar el área física levantada con el área registral; elaborar plano perimétrico, plano de ubicación y memoria descriptiva; identificar diferencias entre realidad física, información registral y planos existentes.																					
4	Identificar el eje de la Ruta PE-1N, las progresivas PK 568; PK 569 y el ancho de derecho de vía aplicable conforme a la resolución ministerial vigente	Revisar la resolución ministerial vigente que precisa el derecho de vía; identificar el tramo aplicable de la Carretera Panamericana Norte, Ruta PE-1N; ubicar las progresivas PK 568+000 a PK 569+000; determinar el eje de la vía y, de corresponder, el eje de cada calzada; verificar el ancho del derecho de vía aplicable; contrastar la información normativa con inventario vial, planos del MTC, cartografía oficial y verificación de campo; precisar si el predio se ubica total o parcialmente dentro de la faja vial.																					
5	Elaborar el plano de superposición entre el predio, la infraestructura existente de la comisaría y la faja de derecho de vía	Integrar en un solo plano el polígono registral, el polígono físico levantado, la infraestructura existente de la comisaría, el eje vial de la PE-1N y la faja de derecho de vía; graficar la superposición entre el predio y el derecho de vía; diferenciar área afectada, área no afectada, área edificada comprometida y área útil remanente; elaborar plano en coordenadas UTM WGS84; incorporar cuadro técnico de vértices, áreas, porcentajes y observaciones.																					
6	Determinar el área total afectada, el porcentaje de afectación, el área edificada	Calcular el área total del predio; calcular el área comprendida dentro del derecho de vía; determinar el porcentaje de afectación respecto del área total; identificar si la afectación recae sobre área libre, área construida, accesos, cerramientos, patios, ambientes administrativos, operativos o de servicios; calcular el																					

	comprometida y el área útil remanente para el proyecto	área remanente disponible; evaluar si el área remanente permite ejecutar la propuesta arquitectónica o técnica del proyecto.
7	Evaluar si la afectación compromete la continuidad del servicio policial operativo básico	Identificar los ambientes existentes de la comisaría; determinar cuáles se ubican dentro del área afectada; evaluar si se comprometen accesos, circulación interna, atención al público, ambientes policiales, seguridad, comunicaciones, servicios higiénicos, estacionamiento o áreas operativas; determinar si la afectación genera pérdida de funcionalidad.
8	Evaluar si la afectación condiciona, limita o impide la ejecución del proyecto de inversión pública	Revisar la propuesta del proyecto de mejoramiento; identificar componentes físicos proyectados; contrastar las áreas necesarias para la ejecución del proyecto con el área afectada por derecho de vía; determinar si la afectación genera incompatibilidad con el diseño, reducción de área útil, necesidad de rediseño, incremento de costos, o ampliación de plazo o o riesgo de paralización; definir si el proyecto puede continuar en el mismo predio, si requiere medidas previas o si resulta inviable sin pronunciamiento del MTC.
9	Analizar la compatibilidad del proyecto con la normativa vial aplicable, incluyendo criterios del Manual de Carreteras DG-2018	Revisar la normativa vial aplicable al derecho de vía; analizar los criterios técnicos del Manual de Carreteras DG-2018; evaluar si el tramo tiene características urbanas consolidadas; verificar condiciones de seguridad vial, accesos, bermas, visibilidad, drenaje, retiros y operación vial; determinar si es técnicamente viable una reducción, precisión o tratamiento excepcional del derecho de vía; identificar si se requiere opinión técnica del MTC, Provías Nacional, concesionario vial u otra entidad competente.
10	Formular alternativas de solución frente a la eventual o inminente afectación de la infraestructura de la comisaría	Evaluar alternativas técnicas, legales y administrativas; analizar la procedencia de solicitar modificación puntual de la resolución ministerial; evaluar la posibilidad de pedir precisión técnica al MTC sobre el alcance del derecho de vía; analizar si corresponde autorización de uso del derecho de vía; determinar si procede rediseñar el proyecto dentro del área remanente; evaluar reubicación parcial o total si la afectación fuera crítica; proponer las etapas de los procedimientos administrativos ante MTC, SBN, MININTER y Gobierno Regional; establecer ventajas, riesgos, plazos estimados y consecuencias de cada alternativa.
11	Elaborar el informe técnico-legal final con conclusiones y recomendaciones con los ítems desarrollados	Consolidar el análisis registral, físico, topográfico, vial, funcional y de inversión pública; incorporar planos, cuadros de áreas, matriz de afectación y registro fotográfico; emitir conclusiones sobre la existencia o inexistencia de afectación; determinar si la afectación compromete el derecho de propiedad estatal, la infraestructura de la comisaría y la ejecución del proyecto; recomendar la alternativa más viable; adjuntar propuesta de oficio, memoria sustentatoria o expediente base para solicitar pronunciamiento o modificación ante el MTC.

- El proveedor deberá detallar los recursos humanos, logísticos y tecnológicos utilizados para la ejecución del trabajo de campo y el ordenamiento preliminar de la información, incluyendo como mínimo:

a) Movilidad empleada para el desplazamiento dentro del ámbito del proyecto. b) Equipos de georreferenciación, GPS, aplicativo móvil, equipo topográfico o herramienta de ubicación referencial utilizada, de corresponder. c) Cámara fotográfica, teléfono móvil u otro dispositivo empleado para el registro visual de predios, mejoras, cultivos, construcciones. d) Equipos de cómputo, escáner, impresora, útiles de oficina, formatos de campo, fichas de empadronamiento y medios digitales utilizados para la recopilación, digitalización y organización de la información.

2. Contenido de Planos:

Plano de ubicación y localización:

Deberá contener las coordenadas UTM, medidas del terreno, distancia a la esquina más próxima, norte magnético, y las secciones viales del terreno; además a lo mencionado se ajustará a la

normatividad vigente de presentación en formato A3. Usar el formato conforme a la ley 29090.

Plano perimétrico:

Deberá contener lo siguiente:

- La poligonal del predio con medidas, áreas y colindancias, así también, se indicarán los vértices, nombrados correctamente, siguiendo la dirección de las manecillas del reloj.
- Orientación del norte magnético y grilla correspondiente.
- Cuadro de datos técnicos: consignando los vértices, los lados, distancias específicas en metros y hasta con dos decimales, así como el ángulo de cada vértice en grados ¿ minutos y segundos, y los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y) - referido hasta tres decimales.
- Sistema de coordenadas, zona, escala; el DATUM oficial es WG84 y el sistema de coordenadas UTM, se colocará la zona UTM donde se encuentra el predio levantado.
- Determinación de las calles adyacentes y contexto inmediato, es obligatorio incluir las manzanas de los linderos colindantes al perímetro del terreno, para verificar la ubicación exacta.

Plano topográfico:

El número de puntos y estaciones, al efectuar el levantamiento topográfico debe ser tal que se pueda obtener una superficie que represente con precisión la morfología del terreno, poniendo mayor detalle a los desniveles que presenta la superficie del predio. El plano topográfico contendrá mínimamente lo siguiente:

- Curvas de nivel a cada 0.50 m y cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requerirá curvas de nivel a cada 0.20 m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas.
- Las curvas de nivel deben representar con bastante precisión todos los desniveles y plataformas que contiene la superficie topográfica del predio.
- Los puntos de relleno topográfico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, apareciendo solo la cota de cada uno de ellos y en un formato que no perturbe la visibilidad del resto de los elementos del plano. Estos puntos en el archivo CIVIL 3D y formato ACAD, se colocarán en una capa independiente para poder visualizarlas o apagarlas.
- Ubicación y localización exacta de los BMs enumerados y requeridos para el control vertical, los mismos que obligatoriamente deben dejarse bien monumentados en el terreno (ver monumentación de poligonal).
- Indicación de las calles perimétricas precisando los puntos o cotas exteriores del perímetro o lindero.

Plano de superposición de áreas

- Se deberá presentar la copia literal actualizada del terreno y/o en su defecto el número de partida (de encontrarse como título archivado).
- Se deberá elaborar un plano comparativo entre el levantamiento topográfico y la base gráfica registral de la SUNARP (copia literal del predio).
- En este plano se indicarán las medidas y linderos del levantamiento topográfico, así como las medidas y linderos según la copia literal. Además, se deberá elaborar un tercer plano con la superposición de polígonos, detallando en un cuadro las diferencias de áreas conforme a la Directiva N° 01-2008-SNCP/CMC - Tolerancias Catastrales Registrales, que establece los rangos de tolerancia aplicables.

Escala y/o tamaño de planos

La escala a ser utilizada será la siguiente:

Plano de ubicación y localización:

- Esc. De localización 1/5000 o 1/10000 y de ubicación 1/200 o 1/500, o en su defecto la escala adecuada para su correcta visualización en una hoja tamaño A3.

Plano Perimétrico:

- Esc. 1/150 o 1/250, o en su defecto la escala adecuada para su correcta visualización en una hoja tamaño A3.

Planos topográficos, situación actual, servicios, etc.

- Esc. 1/100 o 1/200, o en su defecto la escala adecuada para su correcta visualización en una hoja tamaño A1.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA

Alternativa	Procedencia	Ventaja
Precisión técnica del MTC	Si existe duda sobre eje, progresiva o ancho E aplicable	Puede resolver sin modificar la RM
Modificación puntual de la RM	Si existe afectación real a infraestructura pública esencial	Solución más sólida
Autorización de uso de derecho de vía	Si la intervención es compatible y no permanente	Puede permitir continuidad parcial
Rediseño del proyecto	Si el área remanente es suficiente	Evita trámite complejo
Reubicación	Si la afectación es crítica	Elimina conflicto vial

Nota: El proveedor estimara el riesgo de su estrategia y cual sería la entidad competente, para lo cual debe agregar en el lado derecho del cuadro la columna "Riesgo" y columna "Entidad competente"

3. ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

INDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Objetivos específicos
- 1.3. Finalidad
- 1.4. Antecedentes
- 1.6. Marco normativo

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO

- 2.1. Ubicación geográfica del proyecto
- 2.2. Ámbito de intervención del servicio
- 2.3. Descripción del tramo vial materia de evaluación
- 2.4. Límites y referencias territoriales del área de estudio
- 2.5. Vías de acceso al ámbito del proyecto
- 2.6. Características físicas y geográficas del área de intervención
- 2.7. Características generales de vivienda, ocupación y uso del suelo
- 2.9. Servicios básicos y equipamiento existente
- 2.10. Identificación preliminar de zonas críticas, sectores poblados o áreas sensibles

CAPÍTULO III: DESARROLLO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS SEGÚN LA PARTICULARIDAD DEL ENTREGABLE

- 3.1. Alcance específico del entregable
- 3.2. Información recibida, revisada y procesada
- 3.3. Actividades desarrolladas durante el periodo del entregable

		3.4. Procedimiento aplicado para el procesamiento de información 3.5. Criterios de codificación, organización y trazabilidad 3.6. Actividades de gabinete ejecutadas con relación al entregable 3.7. Actividades complementarias de verificación, coordinación o contraste 3.8. Productos generados en el periodo del entregable 3.9. Análisis sobre el objeto del servicio y sobre las afectaciones realizadas en relación con los proyectos de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN COMISARÍA BUENOS AIRES DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y el Proyecto Ruta PE-1N, tramo PK 568¿PK 569. CAPÍTULO IV: DIFICULTADES PRESENTADAS 4.1. Limitaciones de acceso a información 4.2. Limitaciones documentales 4.3. Inconsistencias advertidas en fichas, documentos, fotografías, planos o coordenadas 4.4. Predios, afectados o áreas con información incompleta 4.5. Casos de afectados no ubicados, negativa de atención o documentación pendiente 4.6. Superposiciones, duplicidades o conflictos preliminares advertidos 4.7. Limitaciones para la identificación de interferencias o existencias físicas 4.8. Medidas adoptadas frente a las dificultades identificadas CAPÍTULO V: ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES DEL ENTREGABLE 5.1. Enumeración de componentes del entregable 5.2. Evaluación de consistencia integral de los componentes 5.3. Resultado técnico del análisis efectuado CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES CAPÍTULO VII: RECOMENDACIONES CAPÍTULO VIII: BIBLIOGRAFÍA CAPÍTULO IX: ANEXOS
--	--	---

IX

CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**FORMA DE PRESENTACIÓN PARA REVISIÓN**

- El entregable será presentado de **FORMA FÍSICA (01 Original y 01 copia debidamente firmado y foliado)** con una **memoria USB** que contendrá todos los archivos nativos editables y en formato PDF del entregable escaneado con firmas, dentro del plazo estipulado, a través de MESA DE PARTES de la Entidad.
- La presentación física deberá efectuarse conforme al modelo establecido en los términos de referencia. La memoria USB debe contener los archivos nativos correspondientes, en los formatos que apliquen, tales como:
 - PDF
 - Word
 - Excel
 - AutoCAD
 - Civil 3D
 - Otros conforme al tipo de documento presentado.

CUADRO DE MODALIDAD DE PRESENTACIÓN		
ENTREGABLE	PRESENTACIÓN	INDICACIONES
UNICO ENTREGABLE	EN FÍSICO + MEMORIA USB	Deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Se efectuará la revisión técnica y de resultar conforme, se otorgará la respectiva conformidad. De existir observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándose un plazo para su subsanación. En caso de no subsanar dentro del plazo otorgado o de incurrir en retraso en la entrega, se aplicará lo dispuesto en el ítem XIV. Penalidades por mora.

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de informes) dará lugar a la aplicación de penalidades por mora.

- Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, y/o contingencia del Gobierno Regional colindante al Instituto Nueva Esperanza ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta Mesa de Partes), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m.

PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- De existir observaciones, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades
- El plazo del levantamiento de observaciones se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.
- Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

X	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Persona natural o jurídica. • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP de servicios). • No deberá estar impedido o inhabilitado de contratar con el Estado. Ficha RUC - Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. • No contar con registro de deudores alimentarios morosos del poder judicial (REDAM). • El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. • El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%). REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE <u>ABOGADO</u> • Acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiado y habilitado. • Experiencia laboral General: Mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, contados desde la colegiatura. • Experiencia laboral específica: Mínima de un (01) año, realizando labores de especialista, analista, en saneamiento físico legal y/o liberación predial en el sector público y/o privado, contados desde la colegiatura. • Cursos y/o Diplomados y/o capacitaciones en: 1. Saneamiento Físico Legal y/o Liberación Predial en aplicación del DL 1192 2. Saneamiento y Gestión de Bienes del Estado Se requiere que el profesional acredite como mínimo 40 horas lectivas y/o académicas, las cuales pueden ser acumulativas entre Cursos y/o Diplomados y/o capacitaciones y/o especialidades. <u>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O AGRÓNOMO Y/O AGRICOLA</u> • Acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiado y habilitado. • Experiencia laboral General: Mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, contados desde la colegiatura. • Experiencia laboral específica: Mínima de 01 año, realizando labores de especialista, analista, en saneamiento físico legal y/o liberación predial en el sector público y/o privado, contados desde la colegiatura. • Cursos y/o Diplomados y/o capacitaciones en: 1. Saneamiento Físico Legal y/o Liberación Predial en aplicación del DL 1192 2. Saneamiento y Gestión de Bienes del Estado Se requiere que el profesional acredite como mínimo 40 horas lectivas y/o académicas, las cuales pueden ser acumulativas entre Cursos y/o Diplomados y/o capacitaciones y/o especialidades. <u>REQUISITO ADICIONAL PARA EL PERSONAL CLAVE</u> • Como mínimo, <u>uno de los profesionales presentados</u> debe contar con certificado como especialista de la SBN acreditado por la SBN (presentar acreditación con código de acreditación CERTIFICATE - SBN) y/o Verificador Catastral acreditado por la SUNARP (indicar acreditación obtenida del índice de verificadores catastrales). <i>Acreditación:</i> <i>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i>
---	---

XI	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: • Revisar permanentemente su correo electrónico, con la finalidad de verificar notificaciones que realice el área usuaria. • Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. • Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. • Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste. • Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. • Atender las consultas formuladas por los profesionales del área usuaria en el marco del objeto de la contratación. • Mantener coordinación fluida ante los trabajos de campo y gabinete.
XII	CONFORMIDAD • La conformidad del servicio será otorgada por el RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, previo informe técnico de evaluación del personal designado, además de cumplir con el cuadro de modalidad de presentación. ◦ <i>En la ejecución del servicio, el nombre del proyecto es referencial, conforme a la Idea de Inversión registrada, asimismo el nombre puede sufrir variación, debido al aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, no obstante, la mencionada variación no impide la conformidad del servicio realizado.</i> ◦ <i>En caso de aplicarse penalidades, estas serán descontadas del monto total de la orden de servicio, previa emisión de un informe de términos contractuales.</i> ◦ <i>Según el artículo 144.3 de la ley de contrataciones del estado 32069, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</i>

XIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO - El costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. La Entidad efectuará el pago de acuerdo con el siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria: <table><tr><th>PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>CONDICIÓN PARA EL PAGO</th></tr><tr><td>ÚNICO PAGO</td><td>Corresponde al 100% de monto total del servicio contratado.</td><td>Contar con la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria</td></tr></table> - Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el PROVEEDOR, deberá presentar la SOLICITUD DE PAGO al área usuaria, con los siguientes documentos: - Copia de la orden de servicio. - Correo de notificación de la orden de servicio. - Carta de conformidad del área usuaria (de cada entregable, de corresponder). - Cargo de presentación del entregable (de cada entregable, de corresponder). - Cargo de presentación del levantamiento de observaciones (de cada entregable, de corresponder). - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). - CCI vinculado al RUC. - Dicha documentación en físico se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta de Mesa de Partes de la Contingencia), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m. y/o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link: https://enlinea.regionlalibertad.gob.pe/.	PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO	ÚNICO PAGO	Corresponde al 100% de monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria
PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO					
ÚNICO PAGO	Corresponde al 100% de monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria					
XIV	PENALIDADES POR MORA - De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará al proveedor la penalidad por mora y otras penalidades aplicables ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones. - La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. PENALIDAD POR MORA Se aplicará al PROVEEDOR, la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (0.40 x plazo en días) Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.						

XV

OTRO TIPO DE PENALIDADES

- Las otras penalidades aplicables para el objeto de la contratación son:

OTRAS PENALIDADES			
N. º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado.	Informe del personal designado, según corresponda.
3	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará el 5% del monto del entregable presentado.	Informe del personal designado, según corresponda.
4	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Se aplicará el 5% de monto contractual por cada día	Informe del personal designado, según corresponda.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

- i) Si el evaluador advierte que el proveedor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación y lo presentará al responsable de la UF-GRCTPIP, quien notificará al proveedor para que presente su descargo respectivo.
- ii) El proveedor presentará su descargo hasta dos (2) días después de ser notificado, en mesa de partes virtual del Gobierno Regional La Libertad, quienes derivarán el documento a la oficina de UF-GRCTPIP.
- iii) La Unidad Formuladora remitirá dicha documentación al evaluador del proyecto quien evaluará el descargo del proveedor, emitiendo un informe y remitiéndolo al responsable de la UF-GRCTPIP.
- iv) La UF-GRCTPIP alcanzará el informe al área correspondiente con copia al proveedor a fin de deducirse la penalidad del pago, según recomendación del evaluador.
- v) e no presentar el proveedor su descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite indicado en iv).

XVI

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII	OTROS IMPACTO AMBIENTAL - No corresponde. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - Atender las consultas formuladas por el contratista en el marco del objeto de la contratación. ADELANTOS - No se otorgarán adelantos. SUB CONTRATACIÓN - No se permitirá sub contratación PROPIEDAD INTELECTUAL - De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos. GARANTÍA - De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...). GESTIÓN DE RIESGO - Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, para su aplicación.
XVIII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO - A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. - Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. - Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. - Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. - Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.
XIX	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

XX	RESOLUCION CONTRACTUAL • Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
----	---

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría